



COMISIÓN ESTATAL DEL

**AGUA  
JALISCO**

**CONVENIO DE AMPLIACIÓN No. CEA-COMUNICACIÓN-MOD-SERV-GC-RP-02/2013.**

**AMPLIACIÓN DE PLAZO Y MONTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CEA-COMUNICACIÓN-SERV-GC-RP-02/2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CEA", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE ALFREDO TINAJERO BARRERA, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINADA COMO "EL PRESTADOR", MISMOS QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES:**

CON FECHA 01 (PRIMERO) DE MAYO DE 2013, SE SUCRIBIÓ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **CEA-COMUNICACIÓN-SERV-GC-RP-02/2013**, ENTRE "**LA CEA**", Y "**EL PRESTADOR**", RESPECTO DE LOS SERVICIOS DE "MONITOREO INFORMATIVO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN", CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN QUE DIO INICIO EL 01 (PRIMERO) DE MAYO DE 2013, AL 31 (TREINTA Y UNO) DICIEMBRE DE 2013".

**DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA "LA CEA" QUE:**

**I.1.-** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

**I.2.-** DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN XXXIX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS EN EL ESTADO DE JALISCO.

**I.3.-** EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2013, FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, AL ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y

*Cea*

**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



COMISIÓN ESTATAL DEL

**AGUA  
JALISCO**

QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y 31 DE SU REGLAMENTO.

**I.4.-** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, SE CUENTA CON RECURSOS DEL GASTO CORRIENTE/RECURSOS PROPIOS 2014, NÚMERO DE CUENTA 0884371445, ORDEN DE COMPRA NÚMERO **211**.

**I.5.-** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, CÓDIGO POSTAL 44190, DE GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONVENIO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

**I.6.-** LA JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE AMPLIACIÓN RESPECTIVO OBEDECE A QUE MEDIANTE OFICIO DCI-013/2014, Y SOLICITUD DE BIENES Y/O SERVICIOS NÚMERO 272, LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE SU TITULAR L.C.C. ADDYA RAMOS RUIZ, SOLICITÓ A LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, AMPLIACIÓN DE CONTRATO **CEA-COMUNICACIÓN-SERV-GC-RP-02/2013**, POR LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2014, RESPECTO DEL "SERVICIO DE MONITOREO EN MEDIOS INFORMATIVOS", SERVICIO QUE SE HA VENIDO PRESTANDO A TRAVÉS DEL PROVEEDOR ALFREDO TINAJERO BARRERA, DESDE EL AÑO 2013, PETICIÓN LA ANTERIOR, QUE SE EFECTUA, YA QUE DICHO PROVEEDOR PRESTA UN SERVICIO SUSTANCIAL EN EL MONITOREO DE LOS MEDIOS DE RADIO Y TV PARA DICHA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, DE FORMA MENSUAL, CONSIDERANDO QUE ADEMÁS HA VENIDO DESEMPEÑANDO UN SERVICIO DE BUENA CALIDAD, COMO SE MENCIONA EN EL OFICIO EN COMENTO, LO ANTERIOR, COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO.

**"EL PRESTADOR" DECLARA QUE:**

**II.1.-** ES UNA PERSONA FÍSICA CON NACIONALIDAD MEXICANA Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, NÚMERO DE FOLIO **00011060265**, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

**II.2.-** TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y POSEE LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS, ASÍ COMO LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONVENIO.

**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO





**II.3.-** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE LEONARDO OLIVA, ZONA OBLATOS, EN GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44380, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONVENIO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO

**II.4.-** SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **TIBA7110222ZO**.

**II.5.-** CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXOS AL CONTRATO PRINCIPAL Y ESTA AMPLIACIÓN AL MISMO, RESPECTO DEL "SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO INFORMATIVO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE TODO LO RELACIONADO AL TEMA HÍDRICO Y A LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, EN RADIO, TELEVISIÓN Y PRENSA ESCRITA, DEL ESTADO DE JALISCO", DURANTE TODO EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, INCLUYENDO "SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS". EL CONTENIDO DEL PLAN DE TRABAJO Y EL PRESUPUESTO RESPECTIVAMENTE Y QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO PRINCIPAL Y DEL CONVENIO DE AMPLIACIÓN RESPECTIVO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE FIRMA, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

**II.6.-** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**II.7.-** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 4, 7, 8 FRACCIÓN II Y III, 17 18, 20, 21 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO; 1, 2 FRACCIÓN III, 4, 17, 18, FRACCIÓN III, 19 FRACCIÓN III, 21 Y 28, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO; 1, 2, 3, 21, 23, 35 FRACCIÓN I y III LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS; ASI COMO LOS NUMERALES 8 FRACCIÓN II Y DEL 10 AL 26, DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**



**PRIMERA.- OBJETO DE LA AMPLIACIÓN AL CONTRATO.**

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO EXTENDER EL PLAZO DE LOS SERVICIOS CONTRACTUALES CONSISTENTES EN "SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO INFORMATIVO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE TODO LO RELACIONADO AL TEMA HÍDRICO Y A LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, EN RADIO, TELEVISIÓN Y PRENSA ESCRITA, DEL ESTADO DE JALISCO, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS", EN 02 (DOS) MESES MÁS, ES DECIR: ENERO Y FEBRERO DE 2014, QUE POR ENDE AMPLÍA EL MONTO CONTRACTUAL INICIALMENTE PACTADO.

**SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

A).- IDENTIFICAR CUANTITATIVA Y CUALITATIVAMENTE LA INFORMACIÓN Y OPINIONES RELATIVAS AL TEMA HÍDRICO Y DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA A: SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, (SIAPA), COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, **CEA JALISCO**, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO (SEDEUR), SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE (SEMADES), INCREMENTO A SALARIOS, SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SIAPA, SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, LAGO DE CHAPALA, PRESA ZAPOTILLO, PRESA DE ARCEDIANO, PRESA DE SAN NICOLÁS, PRESA SOLÍS, PLANTAS DE TRATAMIENTO, CALIDAD DEL AGUA, CUENCA LERMA CHAPALA, Y TODO LO REFERENTE AL TEMA DEL AGUA, LOS ACTOS, MEDIDAS Y DECLARACIONES POLÍTICAS, SOCIALES Y ECONÓMICAS QUE PROMUEVAN O AFECTEN AL MISMO.

B).- PRESENTAR LA INFORMACIÓN EN FORMATOS DIGITALES DE MANERA INMEDIATA QUE FACILITEN SU COMPRESIÓN Y ANÁLISIS, TRANSCRIBIENDO LAS NOTAS Y ENTREVISTAS EN MEDIOS ELECTRÓNICOS AL 100 POR CIENTO DE SU CONTENIDO ORIGINAL, TANTO EN LA PÁGINA WEB [www.antenainformativa.com](http://www.antenainformativa.com), COMO EN LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO [comunicacion@ceajalisco.gob.mx](mailto:comunicacion@ceajalisco.gob.mx), [jaliscocea@gmail.com](mailto:jaliscocea@gmail.com).

C).- PROPORCIONAR UN RADIO NEXTEL ILIMITADO A "LA CEA" PARA MAYOR COMUNICACIÓN A TÍTULO GRATUITO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

D).- MONITOREAR A LAS INSTITUCIONES Y ACTORES RELACIONADOS CON "LA CEA".

E).- EQUIPO DE PRIMER NIVEL PARA RECIBIR SEÑALES ANÁLOGAS DE RADIO, CONVIRTIÉNDOLAS EN ARCHIVOS DIGITALES DE MÁXIMA COMPRESIÓN, QUE GRABAN SIMULTANEAMENTE 32 ESTACIONES LOCALES Y 08 NACIONALES DE 06 A 22 HORAS CONTINUAS.

**TERCERA.- ACCIONES: (TEMAS A MONITOREAR).**

"EL PRESTADOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE OBLIGA A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES.

MONITOREAR Y ESCANEAR LAS NOTAS Y COMENTARIOS REFERENTES AL TEMA HÍDRICO QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA MENCIONEN A: SISTEMA INTERMUNICIPAL



COMISIÓN ESTATAL DEL  
**AGUA  
JALISCO**

PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, (SIAPA), ASÍ COMO TAMBIÉN, COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, **CEA JALISCO**, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO (SEDEUR), SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE (SEMADES), INCREMENTO A SALARIOS, SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SIAPA, SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, LAGO DE CHAPALA, PRESA ZAPOTILLO, PRESA DE ARCEDIANO, PRESA DE SAN NICOLÁS, PRESA SOLÍS, PLANTAS DE TRATAMIENTO, CALIDAD DEL AGUA, CUENCA LERMA CHAPALA, Y TODO LO REFERENTE AL TEMA DEL AGUA QUE APAREZCAN EN LOS MEDIOS INFORMATIVOS Y DIARIOS, ASÍ COMO LA GRABACIÓN DE LAS NOTAS RELACIONADAS AL TEMA, EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS.

ENVIAR LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA PAGINA DE "EL PRESTADOR" [www.antenainformativa.com](http://www.antenainformativa.com) DONDE "LA CEA" PUEDA CONSULTAR DIARIAMENTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, INCLUYENDO ARCHIVOS DE DÍAS O MESES ANTERIORES.

MONITOREO DIARIO DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS DE GUADALAJARA, JALISCO:

**TELEVISIÓN.-** CANAL 4 TELEVISA GUADALAJARA, CANAL 7 TV AZTECA GUADALAJARA, CANAL 8 TELECABLE, CANAL 6 MEGACABLE Y CANAL 7 DEL SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN, MEDIOS UDG.

**RADIO.-** UNIDIFUSIÓN, PROMOMEDIOS, TELEVISA RADIO, RADIORAMA DE OCCIDENTE, GRUPO ACIR, RADIO CAPITAL, RADIO FORMULA, NUEVA ERA, Y RADIO UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

**MEDIOS IMPRESOS.-** EL INFORMADOR, MURAL, PÚBLICO, EL OCCIDENTAL, LA PRENSA JALISCO, EL METRO, RECORD, ESTO JALISCO, SOL DE MEDIO DÍA, LA JORNADA, PAGINA 24 Y LA REVISTA PROCESO.

MONITOREO DIARIO DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS EN LEÓN GUANAJUATO:

**TELEVISIÓN:** TELEVISA BAJIO, TV AZTECA BAJIO Y MULTIMEDIOS.

**RADIO:** RADIORAMA, TELEVISA RADIO, RADIO ACIR, Y RADIO UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

**IMPRESOS:** AL DÍA, AM LEÓN, HERALDO Y MILENIO.

"EL PROVEEDOR" AGREGARÁ TODA LA INFORMACIÓN SOBRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, DE MANERA SIMULTÁNEA A SU PUBLICACIÓN O DIFUSIÓN A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO [comunicacion@ceajalisco.gob.mx](mailto:comunicacion@ceajalisco.gob.mx), Y [jaliscocea@gmail.com](mailto:jaliscocea@gmail.com).

CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR "EL PRESTADOR", SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

1. MONITOREAR TODO LO RELACIONADO AL TEMA HÍDRICO EN: RADIO, TELEVISIÓN Y PRENSA ESCRITA DEL ESTADO DE JALISCO, DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INCLUYENDO SÁBADOS DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS.

**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



2. LA INFORMACIÓN DE LAS PUBLICACIONES EN MEDIOS, DEBERÁ LLEGAR A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SIGUIENTES: [comunicacion@ceajalisco.gob.mx](mailto:comunicacion@ceajalisco.gob.mx), [jaliscocea@gmail.com](mailto:jaliscocea@gmail.com).
3. A QUE LA PAGINA WEB [www.antenainformativa.com](http://www.antenainformativa.com) SEA DE FÁCIL ACCESO, PARA CONSULTA DE INFORMACIÓN DE FECHAS RECIENTES O ANTIGUAS.
4. LA DESCARGA DE LAS NOTAS AUDIOVISUALES DEBERÁN SER EN FORMATO MP3.
5. TODAS LAS NOTAS DE RADIO, TELEVISIÓN Y PRENSA QUE PUBLIQUE O DIFUNDA "LA CEA", O QUE SEAN REFERENTES O ALUSIVAS A ELLA, TENDRÁN QUE INFORMARSE EN EL MOMENTO QUE SE DETECTEN, VÍA EL TELÉFONO NEXTEL QUE PROPORCIONARÁ "EL PRESTADOR" A "LA CEA".
6. LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 5. ANTERIOR, DEBERÁ ENCONTRARSE DISPONIBLE PARA "LA CEA", EN UN LAPSO NO MAYOR DE 30 MINUTOS, SIN IMPORTAR EL DÍA O LA HORA, EN LA PAGINA WEB [www.antenainformativa.com](http://www.antenainformativa.com) Y EN LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO [comunicacion@ceajalisco.gob.mx](mailto:comunicacion@ceajalisco.gob.mx), [jaliscocea@gmail.com](mailto:jaliscocea@gmail.com).
7. EN EL CASO DE LA PRENSA ESCRITA, LA INFORMACIÓN DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB [www.antenainformativa.com](http://www.antenainformativa.com) Y EN LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO [comunicacion@ceajalisco.gob.mx](mailto:comunicacion@ceajalisco.gob.mx), [jaliscocea@gmail.com](mailto:jaliscocea@gmail.com) ANTES DE LAS 08:00 HORAS A. M., DEL DÍA EN QUE SE PUBLIQUEN Y LAS TRANSCRIPCIONES DEBERÁN ENTREGARSE VÍA LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO ANTES MENCIONADAS EN LA MISMA FORMA, SIN FALTAS DE ORTOGRAFÍA O SIGNOS DE PUNTUACIÓN.

**CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

"LA PRESTADOR" SE OBLIGA CON "LA CEA" A REALIZAR LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONVENIO, EN UN PLAZO QUE INICIA EL 01 (PRIMERO) DE ENERO DE 2014 (DOS MIL CATORCE, AL 28 (VEINTIOCHO) DE FEBRERO DE 2014 (DOS MIL CATORCE).

| PLAZO ORIGINAL | AMPLIACIÓN DE PLAZO          | VARIACIÓN EN PORCENTAJE |
|----------------|------------------------------|-------------------------|
| 08 MESES       | 02 MESES                     | 25%                     |
| MONTO ORIGINAL | AMPLIACIÓN DE MONTO ORIGINAL |                         |
| \$139,200.00   | \$34,800.00                  |                         |

**QUINTA.- MONTO DEL CONVENIO.**

EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS MOTIVO DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN ES DE: **\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CORRESPONDIENDO **\$4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, SIENDO EL MONTO TOTAL DE ESTE CONVENIO LA CANTIDAD DE **\$ 34,800.00 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** IVA INCLUIDO, DICHAS CANTIDADES NO PODRÁN SER REBASADAS, SALVO CONVENIO ENTRE LAS PARTES U ORDEN POR ESCRITO, POR LO QUE SI "EL PRESTADOR" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR AL INDICADO,



COMISIÓN ESTATAL DEL

**AGUA  
JALISCO**

INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

**SEXTA.- FORMA DE PAGO.**

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS PAGOS SE HARÁN EN MENSUALIDADES VENCIDAS, POR LA CANTIDAD DE **\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE **\$2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, HACIENDO UN TOTAL DE **17,400.00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, IVA INCLUIDO, POR CADA UNO DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2013, PARA LO CUAL "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES PARA QUE "LA CEA" DENTRO DEL TÉRMINO DE 8 (OCHO) DÍAS, PREVIA VERIFICACIÓN TANTO DE LA FACTURA, COMO DE LA ENTREGA DE LOS REPORTES, EFECTÚE EL PAGO EN EL DOMICILIO QUE SE SEÑALA EN LA DECLARACIÓN I.5. O EN SU DEFECTO REALIZARSE DICHO PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN BASE A LOS DATOS BANCARIOS PROPORCIONADOS POR "EL PRESTADOR".

**SÉPTIMA. RATIFICACIÓN.**

"LA CEA" Y "EL PRESTADOR" RATIFICAN EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONTENIDO DEL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO **CEA-COMUNICACIÓN-SERV-GC-RP-02/2013**, Y LA PRESENTE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE MÉRITO, QUEDANDO DEBIDAMENTE ESTABLECIDAS LAS PENAS CONVENCIONALES ACORDADAS Y LA TERMINACIÓN ANTICIPADA QUE MENCIONAN LAS CLAUSULAS DÉCIMA PRIMERA Y DÉCIMA SEGUNDA RESPECTIVAMENTE DE DICHO CONTRATO PARA ESTE CONVENIO.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A GESTIONAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE, LA AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. **CEA-COMUNICACIÓN-SERV-GC-RP-02/2013**, MISMA QUE IMPORTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS, OTORGADA A FAVOR DE LA **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO O EN SU DEFECTO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A EXHIBIR PÓLIZA HASTA POR EL MONTO QUE SUMADO A LA GARANTÍA EXHIBIDA ORIGINALMENTE, GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, EN DICHA PÓLIZA SE ESTIPULARÁ QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No **CEA-COMUNICACIÓN-SERV-GC-RP-02/2013**.

**OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.**

"LA CEA" Y "EL PRESTADOR" RESOLVERÁN ENTRE SI LAS CONTROVERSIAS FUTURAS PREVISIBLES QUE PUDIERAN VERSAR SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DERIVADOS DE ESTE CONVENIO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "EL PRESTADOR" PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 3 (TRES)

**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



COMISIÓN ESTATAL DEL  
**AGUA  
JALISCO**

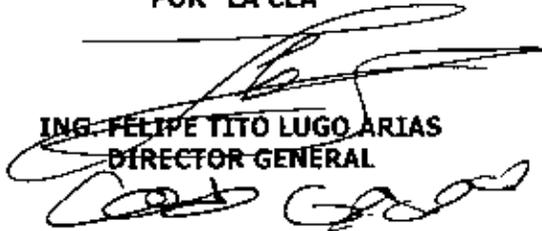
DÍAS HÁBILES Y UNA VEZ ANALIZADO EL PROBLEMA, ESTE SE RESUELVA EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA AMBAS PARTES.

**NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE AMPLIACIÓN, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO A CUALQUIERA OTRA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, AL 01 (PRIMER) DÍA DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2014 (DOS MIL CATORCE).**

POR "LA CEA"



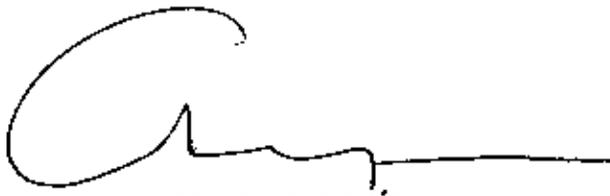
**ING. FÉLPE TITO LUGO ARIAS  
DIRECTOR GENERAL**

POR "EL PRESTADOR"



**LIC. ALFREDO TINAJERO BARRERA**

TESTIGOS



**L.C.C. ADDYA RAMOS RUÍZ  
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN  
INSTITUCIONAL**



**LIC. JOAQUÍN AMEZCUA CARMONA  
JEFE DE COMUNICACIÓN**

*ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE AMPLIACIÓN N° CEA-COMUNICACIÓN-MOD-SERV-GC-RP-02/2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE ALFREDO TINAJERO BARRERA.*

**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO 